



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 102 /2013

VISTO:

El Memo N° 151/2013; y

CONSIDERANDO:



Que mediante el memo mencionado en el Visto, el Dr. Ricardo Baldomar informó a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propuso realizar un aporte económico de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000) para el FOFECMA, a fin de destinarlo a las actividades académicas que se vienen desarrollando, y las que se proyectan realizar en los próximos años.

Que el Dr. Baldomar solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una transferencia a la cuenta que el FOFECMA tiene en el Banco Provincial de Neuquén, cuenta 147/3, Subcuenta FO.FE.C.MA, CUIT 33-71003573-9, CBU 0970022211000001470033.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).

Que considerando que la Comisión no prevé reuniones hasta el próximo año, resulta conveniente impulsar el trámite emitiendo los actos pertinentes.

Que la ley orgánica del Consejo de la Magistratura establece en el art. 29 las competencias de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones, entre ellas ejecutar el presupuesto del Poder Judicial.

Que el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA), es un organismo que nuclea a los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de las diferentes provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Nación, con la misión de coordinar y concretar acciones de cooperación tendientes al análisis e implementación de políticas comunes en materia judicial y el fomento de intercambio de experiencias.

Que algunos de los objetivos del FOFECMA son la defensa del estado de derecho, la división de poderes, la independencia del Poder Judicial, el federalismo y la supremacía de la Constitución Nacional; afianzar los principios de independencia, pluralismo, transparencia, imparcialidad y previsibilidad de los procesos de selección; defender y afianzar la plena independencia de los respectivos Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento; proponer políticas y líneas de acción comunes en el área de actuación de los Consejos para el mejor cumplimiento de aquellos principios que contemplan las problemáticas y particularidades regionales; promover y coordinar el intercambio de experiencias, información e ideas entre los Consejos y Jurados de Enjuiciamiento; promover la publicación de trabajos y la difusión de información específica que contribuya al perfeccionamiento de sus integrantes, y propiciar mecanismos de coordinación y estándares para la comunicación e intercambio de información.

Que en la asamblea realizada en noviembre de 2012, el FOFECMA eligió al Consejero Dr. Ricardo Baldomar como Secretario General de la entidad.

Que en la asamblea realizada el 29 de noviembre de 2012 el FOFECMA eligió a sus autoridades, designando Presidente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que desde sus inicios el Consejo de la Magistratura de la Magistratura incentivó la realización actividades académicas, y también fomentó el desarrollo de instituciones que, como FOFECMA, persiguen objetivos similares a los del organismo.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que si bien existen recursos presupuestarios suficientes, los principios de buena administración aconsejan asegurar fondos para la administración del servicio de justicia, y reducir el aporte del Consejo a la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) para destinarlos a las actividades académicas de FOFECMA.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 102 / 2013



Juan Sebastián De Stefano